



Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-06911-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-08-24 01:44:39 PM

169790

169790

Bogotá,

Señora

BRIYITH ALEJANDRA RODRIGUEZ

Asistente Comercial Ambiental

AMBIENTE & SOLUCIONES S.A.S.

Comercial1@ambientesoluciones.com.co

Bogotá d.c.

Asunto: Respuesta Invitación a Cotizar No.158-2016

Respetada Señora Briyith:

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha miércoles, 17 de agosto de 2016, 08:40 a.m., al respecto el Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

...."Por medio del presente correo Ambiente y Soluciones desea aclarar que la propuesta comercial que se envió para el proceso de mínima cuantía No. 158 de 2016, tiene precios de recolección, transporte y disposición final de los residuos mas no de compra de los mismos, por tal razón solicitamos aclarar la forma de pago que se debe manejar para el proceso...."

RESPUESTA 1

De acuerdo con lo establecido en el numeral décimo 10° de la invitación que cita: "Una vez escogida la mejor oferta, el oferente favorecido con la adjudicación deberá consignar el valor de los bienes objeto de esta invitación en el Banco Popular, oficina los Ministerios a la cuenta corriente No. 110-02600108-1 a favor del Instituto Nacional de Cancerología – ESE, o en la Tesorería del mismo Instituto, de acuerdo con la recolección de los bienes objeto de esta invitación efectuada durante la vigencia del contrato", de igual forma establecido en el numeral III del anexo técnico que cita: "El comprador deberá consignar el valor de los bienes objeto de esta contratación en el Banco Popular, oficina los Ministerios a la cuenta corriente 110-02600108-1 a favor del INSTITUTO, o la tesorería del INSTITUTO. El INSTITUTO se compromete a entregar y el COMPRADOR a recibir y retirar del INSTITUTO los residuos objeto del contrato, previo pago que efectuó el COMPRADOR, como indica el anterior ítem"; en ese sentido es claro que el proveedor adjudicado debe cancelar al Instituto por concepto de la compra de residuos los valores acorde con lo ofertado en la propuesta, para su caso lo presentado a folio Nro. 3 de su oferta; en consecuencia de lo anterior, la empresa adjudicada debe cancelar al Instituto el valor acorde con la medida bien sea galón o kilogramo de acuerdo al elemento recogido.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

OG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/AngelaM.